

INTRODUCCIÓN

*Marisa Álvarez Suárez **

*Javier Domínguez Viera ***

La Administración Pública tiene capacidades amplias de intervención sobre la realidad social y económica. Sin embargo, esta facultad está limitada por el objetivo último al que se ordena: el interés general, y el modo en que se logra —sujetándose a principios como los de eficacia, eficiencia, coordinación, transparencia o de ajuste a la legalidad—. Es por ello que la legitimidad de la actuación de la Administración depende en parte de la capacidad de esta de garantizar que su intervención genera la mínima distorsión. De esta forma se protegen adecuadamente los intereses generales a la vez que se limitan lo menos posible los derechos individuales. En esencia, este es el fin último al que aspira la mejora de la regulación.

En las últimas décadas se han desarrollado importantes esfuerzos a todos los niveles territoriales para convertir la mejora de la regulación en una política pública de carácter transversal y prioritaria. Buena muestra de ello es la asunción directa de las competencias de mejora de la regulación por parte de la Vicepresidencia Primera de la Comisión Europea o, ya a nivel nacional, con la creación de la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa.

En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que las previsiones normativas e institucionales sobre la mejora de la regulación son condición necesaria pero no suficiente para su verdadera implementación. Es decir, no solo es necesario que los diferentes principios e instrumentos se encuentren recogidos en la legislación ni que se generen estructuras específicas encargadas de su supervisión e implementación. Teniendo en cuenta el carácter horizontal de estas políticas, también es primordial, entre otras cuestiones, el cambio de cultura regulatoria a todos los niveles administrativos. Se debe tratar así de involucrar a todas las partes (desde el político al funcionario, el operador o el ciudadano), con el fin de que se pase de la concepción de las medidas de buena regulación como meros trámites adicionales en la elaboración de normas y expedientes, para concebirla a través de sus potenciales e importantes beneficios. De ahí la importancia del esfuerzo en formación y difusión pública.

Es precisamente por esta importante aproximación en positivo que es necesaria una reflexión sobre la mejor forma de instrumentalizar las políticas de mejora de la regulación y de los controles que derivan de la misma, tanto con carácter *ex post* como *ex ante*.

Este monográfico tiene, pues, como objetivo último el contribuir a dicha reflexión intentando proporcionar una visión amplia de la buena regulación, que ayude al lector a

* Subdirectora General de Unidad de Mercado, Mejora de la Regulación y Competencia. Ministerio de Economía y Empresa.

** Vocal Asesor de la Dirección General de Política Económica. Ministerio de Economía y Empresa.

aproximarse a las distintas vertientes y avances. Así, se comienza abordando la cuestión desde una perspectiva general, centrándose en aspectos horizontales de la mejora de la regulación. Posteriormente se tratan los diferentes desarrollos institucionales, los instrumentos de control *ex ante* y *ex post* y las nuevas fórmulas de análisis, tratando de aportar una perspectiva práctica y comparada de la implementación de estas medidas para casos concretos a diferentes niveles administrativos.

Como inicio del monográfico, **Luis Míguez Macho** realiza una aproximación a los antecedentes de la buena regulación a raíz de los grandes procesos de liberalización de la economía de los años ochenta y noventa. A partir de ahí, repasa los principios que actualmente informan estas políticas, como son los de previsibilidad de las normas, la participación ciudadana en su elaboración o la proporcionalidad.

Seguidamente, el monográfico contiene una serie de artículos que realizan diferentes aproximaciones relativas a la aplicación de los diferentes instrumentos de mejora de la regulación.

La visión de la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa es aportada en su artículo por **Ramón Sánchez Puente, Fe Bueno Rodríguez y Andrea García Vidal**. En su análisis se proporciona una visión privilegiada de la experiencia de la Oficina en su primer año de funcionamiento, sobre todo en lo referido a los procesos de revisión *ex ante*, señalando además los desafíos que se han de abordar en un futuro próximo. Por su parte, **Ignacio Moral-Arce** se centra en la evaluación *ex post* realizando un análisis amplio que pasa por las diferentes preguntas de evaluación que se pueden realizar y las metodologías más habituales. Además, se incluye en su artículo una interesante aproximación a las evaluaciones de contrafactuales, donde el sesgo de selección juega una importancia clave que afecta a la utilización de diseños experimentales o cuasi experimentales.

Los Indicadores de Política y Gobernanza Regulatoria (iREG) de la OCDE son analizados en su artículo por **Rebecca Schultz, Christiane Arndt-Bascle, Paul Davidson y Benjamin Gerloff**. En su análisis, se ahonda en la configuración y potencial de este instrumento, útil a la hora de valorar el grado de implementación de las políticas de buena regulación en los distintos países. Para ello, se detalla su composición y se valora el modelo desarrollado en la edición de 2018 y su valor añadido. **Marisa Álvarez Suárez y Javier Domínguez Viera** nos acercan a las aproximaciones utilizadas para el impulso de la buena regulación en el plano económico, sobre la base de la experiencia de la Directiva de Servicios y la Unidad de Mercado. En esta línea, se desglosan las metodologías para la detección de barreras frecuentemente utilizadas, sus pros y contras, novedades y el margen de mejora.

El enfoque desde la perspectiva de una autoridad independiente como es la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en sus funciones de promoción de la competencia es aportado por **Joaquín López Vallés** en su artículo. En esta línea, repasa el rol que han de jugar las autoridades nacionales de competencia en esta materia y su idoneidad como garantes de la buena regulación, así como el papel que juega la política de

buena regulación en la política de competencia. En su artículo, **Dolors Canals Ametller** se centra en un elemento clave de la buena regulación: la participación de la sociedad en los procesos de toma de decisiones públicas. El lector podrá conocer mejor a través de este artículo los nuevos cauces participativos y el uso de nuevas técnicas para la interpretación de sus resultados, inspiradas en experiencias comparadas.

El monográfico se completa con un análisis de experiencias comparadas desde la óptica nacional, regional y local. Así, **Ian Bishop** nos acerca a la realidad de los procesos de buena regulación en Reino Unido, país a la vanguardia de este tipo de políticas. En su artículo, nos aproxima al detalle de la implementación de las medidas en la Administración británica, los logros alcanzados en los últimos años y los próximos desafíos que quedan por asumir, particularmente en lo referido a la innovación tecnológica. Por su parte, **María Victoria Román González** y **José Félix Riscos Gómez** explican los esfuerzos de mejora continua de la regulación acometidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía para simplificar los procedimientos administrativos y reducir trabas y barreras a la actividad económica. En su artículo, se repasan las reformas realizadas, herramientas utilizadas y buenas prácticas que se pueden extraer de la experiencia reciente. El foco al plano local lo realiza **Cayetano Prieto Romero** en su artículo. Desde la óptica de un nivel que juega un papel clave en la organización territorial española, analiza el nuevo ciclo normativo aplicable al ejercicio de la potestad normativa por las entidades locales, en el marco de lo dispuesto en el título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

